



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-49826013-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 3 de Junio de 2021

Referencia: REG - EX-2020-72028789- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-669-APN-ST#MT** se ha tomado razón de la propuesta, conformidad y nómina del personal afectado obrantes en IF-2020-72028838-APN-DGD#MT, IF-2020-72028891-APN-DGD#MT y RE-2021-40076813-APN-DGD#MT, todos del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **784/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.06.03 14:44:24 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.06.03 14:44:25 -03:00

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PRODUCCION

Sr. Ministro de Trabajo

Dirección Nacional de Relaciones Laborales

**FORMULA ACUERDO DE SUSPENSIONES ART. 223 BIS LCT –
RESOLUCION 397/2020 APN MT. ACTA ACUERDO F.A.E.C.Y.S. – C.A.C. –
C.A.M.E. – U.D.E.C.A.**

Alejandro Oscar STRASNOY, DNI. 4.366.872, en mi carácter de APODERADO de la empresa "**BCT S.R.L.**" CUIT 30-70860097-7, con domicilio administrativo y social en la calle Alfredo R. Bufano 2343 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituyendo domicilio a los fines y efectos del presente en la calle Lavalle 1206 piso 1, oficina letra "B" de la C.A.B.A., (Tel. 4382-4969 y rot., mail aos@onlinebct.com), me dirijo a Uds. a efectos de:

I.- PERSONERIA:

Con la copia del poder que acompaño resulto apoderado de administración y disposición de la empresa "**BCT S.R.L.**" CUIT 30-70860097-7, el cual declaro vigente y con facultades suficientes para formular esta presentación.

DECLARACION JURADA ART 109 DECRETO 1759/72 Y MODIFICATORIAS. Manifiesto en los términos de la norma de referencia y en carácter de declaración jurada que, bajo mi responsabilidad, que el presentante posee las facultades suficientes para suscribir el presente, que las firmas insertas son auténticas y realizadas por el dicente, que el contenido de los documentos adjuntados son veraces y verídicos y que pone a disposición de la administración la documentación respaldatoria original que fuera necesaria y requerida.

II.- ANTECEDENTES:

Mi mandante viene realizando sus mayores esfuerzos para superar la crisis que la aqueja y repercute en los trabajadores debido a la situación de fuerza mayor desatada como consecuencia de la pandemia del COVID 19. La actividad de la empresa se ha visto mayormente paralizada como consecuencia del DNU 297/20 que establece el aislamiento preventivo y

IF-2020-72028838-APN-DGD#MT

BCT S.R.L.
OSCAR STRASNOY
APODERADO
CUIT: 30-70860097-7

Página 1 de 4

obligatorio, situación que ha impedido el desarrollo de su actividad y afectado el ingreso de sus recursos económicos ordinarios. En consecuencia, y en el marco del acta acuerdo **F.A.E.C.Y.S. – C.A.C. – C.A.M.E. – U.D.E.C.A.** suscripto con fecha 05/05/2020 y que hace mención expresa al acta suscripta oportunamente entre la CGT y la UIA, que forma parte de la de la Resolución 397/20, y en particular de acuerdo a las suspensiones relacionadas en el artículo 2 de la Resolución de referencia, la empresa aplicara las suspensiones previstas por el art. 223 BIS de la LCT en relación al personal que no se encuentra prestando tareas.

El personal afectado por las suspensiones totales o parciales se encuentra encuadrado en el CCT 130/75 de Empleados de Comercio.

La actividad de la empresa no se encuentra exceptuada, siendo la misma importación de artículos electrónicos y venta de los mismos por mayor y menor.

La nómina de personal de la empresa es de unas 20 personas.

III.- ACUERDO 223 BIS. En dicho sentido, evaluando el impacto de la crisis y los efectos del DNU 332/20 y 376/20, la empresa pretende aplicar el siguiente acuerdo en los términos del Art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo:

PRIMERO: ASIGNACION NO REMUNERATIVA: En los términos del art. 223 bis de la LCT, se establece el pago de una “Asignación no remunerativa” equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del salario neto que se hubiese devengado de prestar servicios normalmente, para cada uno de los trabajadores que deban permanecer en aislamiento o se vean impedidos de concurrir a prestar tareas total o parcialmente aún luego de levantada total o parcialmente la cuarentena, cuando esta circunstancia sea consecuencia del COVID-19.

Subsistirán las obligaciones derivadas del pago de aportes y contribuciones que impone la ley 23.660 y 23661 a favor de la Obra Social a la cual se encuentra afiliado como beneficiario el trabajador, con el objeto de no afectar la cobertura medico asistencial en la coyuntura invocada, el pago al Régimen de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo para aquellos trabajadores con suspensión parcial de tareas, como así también la retención y pago de la cuota sindical y contribuciones solidarias previstas en el convenio colectivo, incluido el aporte establecido en el art. 9 del acuerdo paritario del sector año 2019 o cualquier otra tributación con destino a OSECAC y aportes y contribuciones sindicales y acta acuerdo del 8 de abril del 2008 correspondiente a INACAP.

Lo establecido en este punto no será aplicable al siguiente personal, que no podrá ser suspendido:

- a) Los trabajadores que hubieran acordado tareas desde el lugar de aislamiento.

- b) Los trabajadores excluidos del deber de asistencia a sus puestos de trabajo por edad – mayores de 60 años -, embarazadas y grupos de riesgos por enfermedades crónicas o respiratorias, todo de acuerdo a lo establecido por la Res. 207/2020.

SEGUNDO: La empleadora ha solicitado a la AFIP el otorgamiento de los beneficios del artículo 4 (8) del DNU 332/20 y 376/20 salario complementario y reducción o postergación de pago de cargas sociales en el marco del DNU antes mencionado. En el caso del salario complementario, este formará parte de la asignación no remunerativa, percibiendo entonces cada trabajador suspendido el 75% de su salario neto entre el salario complementario y la suma restante que deba abonar el empleador.

Mientras perdure la emergencia, la empresa se compromete a adherirse a todo plan del Estado Nacional, Provincial o Municipal que le sea aplicable, a fin de procurar la sustentabilidad de la misma.

TERCERO: La empresa se compromete a no reducir el plantel, ni efectuar despidos sin justa causa o en los términos del art. 247 de la LCT durante el plazo de vigencia del presente acuerdo.

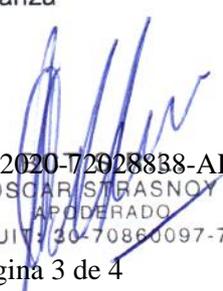
CUARTO: Las condiciones y obligaciones asumidas en el presente convenio tendrán una vigencia de 2(dos) meses, desde el 1 de abril de 2020 hasta el 31 de mayo de 2020.

QUINTO: HOMOLOGACION: Se solicita a la autoridad de aplicación proceda en la forma prevista por el artículo 2 de la Resolución 397/2020, en consonancia con lo establecido en el punto SEXTO del acta de acuerdo **F.A.E.C.Y.S. – C.A.C. – C.A.M.E. – U.D.E.C.A.** suscripta con fecha 05/05/20. La empresa se compromete a formular las ratificaciones pertinentes ante la autoridad de aplicación.

IV.- NOMINA DEL PERSONAL SUSPENDIDO POR ESTE ACUERDO.

CUIL	Apellido y Nombre	Categoría
20124249989	CAUCOTA FELIPE	Maestranza
20285081786	LEANDRO EZEQUIEL CROPANESE	Administrativo
20308715427	PABLO INDELICATO	Administrativo
20321438858	PABLO ANTONIO STRASNOY	Vendedor
23310084484	CLAUDIA ERICA STRASNOY	Vendedor
23314486714	LEONEL DARIO IRRERA	Administrativo
27344997387	AYELEN YAMILA STRASNOY	Administrativo
27939732409	ROJAS LOPEZ ADELA	Maestranza

V.- Por lo expuesto al Sr. Director solicito:


IF-2020-72628838-APN-DGD#MT
OSCAR STRASNOY
APODERADO
CUIL: 30-70860097-7
Página 3 de 4

- 1) Tenga presente la presentación formulada en el marco de la Resolución 397/20 del MTEySS.
- 2) Provea la misma de acuerdo a lo normado en el art. 2 (Conforme clausula quinta del acta F.A.E.C.Y.S. – C.A.C. – C.A.M.E. – U.D.E.C.A. suscripto con fecha 05/05/2020)

Atte.- ALEJANDRO OSCAR STRASNOY


BCT S.R.L.
OSCAR STRASNOY
PODERADO
CUI: 30-70860097-7

DNI 4366872



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-72028838-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Sábado 24 de Octubre de 2020

Referencia: 1

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.10.24 10:13:27 -03:00

Alejandra Aida Rodriguez
Asistente administrativo
Dirección de Gestión Documental
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.10.24 10:13:28 -03:00

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD

Sr. Ministro de Trabajo

Dirección Nacional de Relaciones Laborales

FORMULA ADHESION A PRORROGA DE ACUERDO DE SUSPENSIONES
ART. 223 BIS LCT – RESOLUCION 397/2020 APN MT. ACTA ACUERDO
F.A.E.C.Y.S. – C.A.C. – C.A.M.E. – U.D.E.C.A.

Alejandro Oscar STRASNOY, DNI. 4.366.872, en mi carácter de APODERADO de la empresa "**BCT S.R.L.**" CUIT 30-70860097-7, con domicilio administrativo y social en la calle Alfredo R. Bufano 2343 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituyendo domicilio a los fines y efectos del presente en la calle Lavalle 1206 piso 1, oficina letra "B" de la C.A.B.A., (Tel. 4382-4969 y rot., mail aos@onlinebct.com), me dirijo a Uds. a efectos de:

I.- PERSONERIA:

Con la copia del poder que acompaño resulto apoderado de administración y disposición de la empresa "**BCT S.R.L.**" CUIT 30-70860097-7, el cual declaro vigente y con facultades suficientes para formular esta presentación.

DECLARACION JURADA ART 109 DECRETO 1759/72 Y MODIFICATORIAS. Manifiesto en los términos de la norma de referencia y en carácter de declaración jurada que, bajo mi responsabilidad, que el presentante posee las facultades suficientes para suscribir el presente, que las firmas insertas son auténticas y realizadas por el dicente, que el contenido de los documentos adjuntados son veraces y verídicos y que pone a disposición de la administración la documentación respaldatoria original que fuera necesaria y requerida.

II.- ANTECEDENTES:

Oportunamente mi mandante, con fecha 18/05/20, se adhirió al acuerdo marco 223 BIS antes relacionado, adhesión que fue receptada en el expediente EX - 2020 - 34566877 - APN - MT.


BCT S.R.L.
IF-2020-72028891-APN-DGD#MT
APODERADO
CUIT: 30-70860097-7

Persistiendo los fundamentos que motivaron a mi mandate a adherirse al mismo vengo a manifestar, en el marco del acuerdo del 07/10/2020 suscripto por el SEC y las Cámara, la expresa adhesión de mi representada a la prórroga del convenio por el plazo de 60 días aplicables a los meses de octubre y noviembre de 2020.

El personal afectado por las suspensiones totales o parciales se encuentra encuadrado en el CCT 130/75 de Empleados de Comercio.

La actividad de la empresa no se encuentra exceptuada, siendo la misma importación de artículos electrónicos y venta de los mismos por mayor y menor.

III.- Por lo expuesto al Sr. Director solicito:

- 1) Tenga presente la presentación formulada en el marco de la Resolución 397/20 del MTEySS y concordantes.
- 2) Provea la misma de acuerdo a lo acordado en el acta acuerdo del 07/10/20 entre F.A.E.C.Y.S. – C.A.C. – C.A.M.E. – U.D.E.C.A.

Atte.-


BCT S.R.L.
OSCAR STRASNOY
APODERADO
C.U.I.T.: 30-70860097-7



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-72028891-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Sábado 24 de Octubre de 2020

Referencia: 2

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.10.24 10:14:08 -03:00

Alejandra Aida Rodriguez
Asistente administrativo
Dirección de Gestión Documental
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.10.24 10:14:09 -03:00

En la ciudad de Buenos Aires, a los días 5 de Mayo de 2021

Al señor Ministro de Trabajo

Dr. Claudio Moroni

S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud en mi carácter de Asesor Letrado de la FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECYS) con domicilio electrónico para recibir notificaciones laborales@faecys.org.ar y domicilio real en Avda. Julio A Roca 644 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Sr Ministro me presento y digo

En el marco del acuerdo UNIÓN INDUSTRIAL ARGENTINA y la CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO RES. 397/20, vengo a prestar conformidad a los listados de empleadores que han adherido al Acuerdo conforme al listado adjunto. Como así también a los acuerdos firmados entre esta Federación y las distintas empresas del listado de este mail, que en este acto vengo a ratificar.

EXPEDIENTE N°	PARTE EMPRESARIA
EX - 2020-49659746-SSGA#MT	PILETAS TEINPLAST
EX -2020-43735187-APN-SSGA#MT	YEON JOO YUN
EX -2020-87217409-APN-DGD#MT	BOSSAN SA
EX - 2020-44909206-APN-DGD#MT#MPYT	BLATI SRL
EX - 2020-44623670-APN-DGD#MT#MPYT	COMPAÑÍA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS SA
EX -2020-43800414-APN-SSGA#MT	BON JOO LEE
EX -2020-40092494-APN-SSGA#MT	JJII RETAIL SA
EX -2021-21022309-APN-DGD#MT	ASSIST CARD ARGENTINA SA
EX -2020-28935498-APN-MT	MAPED ARGENTINA SA
EX -2020-32742062-APN-MT	EFICASIA ARGENTINA SA
EX -2020-61691947-APN-DGD#MT	DIMAWOL SA
EX -2020-91336116-APN-DGDYD#JGM	MARCELO ADOLFO HAMBRA
EX -2020-30091799-APN-DGD#MT#MPYT	FG MEDIOS SA
EX - 2020-77041203-APN-DGD#MT	TODOVISIÓN SA
EX -2020-32737449-APN-MT	SHUTLLE TEAM SRL
EX -2020-35143274-APN-MT	CASA NINE SAICIF
EX -2020-40306345-APN-DGD#MT#MPYT	ADRIAN ALBERTO MAZZUCHELLI
EX -2020-40232959-APN-SSGA#MT	CLIMATIZAR SRL
EX -2020-42647530-APN-SSGA#MT	ESTRATEGIA LABORAL SRL
EX -2020-39928405-APN-DGD#MT#MPYT	MATESTE SA

RE-2021-40076813-APN-DGD#MT

EX -2020-35190139-APN-MT	MAPED ARGENTINA SA
EX -2021-16042957-APN-DGD#MT	MADERERA LA LOMA SA
EX -2020-84299289-APN-DGDYD#JGM	HUMBOLDT EVENTOS SRL
EX - 2021-91404160-APN-DGDYD#JGM	LADY MODA SRL
EX -2021-34382513-APN-DGD#MT	ARCOS DEL GOURMET SA
EX -2021-07645957-APN-DGD#MT	TMT NON FOODS SA
EX -2020-34869479-APN-DGDMT#MPYT	KOPEL& GAELLA SH
EX - 2020-49672162-APN-SSA#MT	CONSTRUCTORA FAGUA SA
EX - 2020-78575023-APN-DGD#MT	RADOWSKY GUILLERMO
EX -2021-07652823-APN-DGD#MT	MARKETING TRADE SEVICES SA
EX - 2020-57161359-APN-DGD#MT	VICTORIA BELEN TRAVERSO
EX -2020-289835873-APN-MT	IRSA PROPIEDADES COMERCIALES SA
EX - 2021-34382513-APN-DGD#MT	ARCOS DEL GOURMET SA
EX -2020-30962557-APN-DGDMT#MPYT	EXLIBRIS SRL
EX -2020-68387120-APN-DGD#MT	SERMAX SA
EX -2021-07647094-APN-DGD#MT	TMT NON FOODS SA
EX -2020-33188596-APN-ATMP-MPYT	SGANAGA SIVANA BEATRIZ
EX -2020-30414991-APN-MT	ADECCO (3 EMPRESAS)
EX -2020-33483547-APN-ATMP-MPYT	SRTASNOY y STRASNOY SOCIEDAD DE HECHO
EX -2020-39476538-APN-SSGA#MT	KLADA SA
EX -2020-30597423-APN-DGDYD#JGM	SUAYA UNIFORMES SRL

RE-2021-40076813-APN-DGD#MT

EX -2020-30607901-APN-DGDYD#JGM	SUAYA UNIFORMES SRL
EX - 2020-73666181-APN-DGD#MT	GRIMOLDI SA
EX -2020-41042884-APN-DGDMT#MPYT	YELLOW STAR SAS
EX -2021-0474533-APN-DGD#MT	CALZADOS FERLI SA
EX -2020-27929291-APN-MT	FARLOWIN SA
EX - 2020-79811671-APN-DGD#MT	FERIAS ARGENTINAS SA
EX - 2021-34382513-APN-DGD#MT	ARCOS DEL GOURMET SA
EX -2020-32716529-APN-MT	RICARDO DANIEL LEO
EX -2021-25710620-APN-DGD#MT	KLADA SA
EX -2021-18749639-APN-DGD#MT	BAFINSA SA
EX -2020-43735187-APN-SSGA#MT	YEON JOO YUN
EX - 2020-44909206-APN-DGDMT#MPYT	BLATI SRL
EX - 2020-44623670-APN-DGDMT#MPYT	COMPAÑÍA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS SA
EX -2020-43800414-APN-SSGA#MT	BON JOO LEE
EX -2020-40092494-APN-SSGA#MT	JIJI RETAIL SA
EX -2020-40306345-APN-DGDMT#MPYT	ADRIAN ALBERTO MAZZUCHELLI
EX -2020-40232959-APN-SSGA#MT	CLIMATIZAR SRL
EX-2020-34869479- -APN-DGDYD#JGM	KOPEL & GALELLA SH
EX-2020-31236496- -APN-DGDYD#JGM	LUCIANO CUEROS S.A.
EX-2020-72028789- -APN-DGD#MT	BCT S.R.L.
EX-2020-46060815- -APN-DGDMT#MPYT	YANINA GISELLE PICCIN

RE-2021-40076813-APN-DGD#MT

EX2020-35385257-APN-DGDMT#MPYT	AVANCE SA
EX-2020-41760109-APN-DGDMT#MPYT	TRAPEZIUS SRL
EX-2020-35392591- -APN-DGDMT#MPYT	SUPER AVENIDA SA
EX2020-35114027-APN-DGDMT#MPYT	SPICUGLIA GUSTAVO GABRIEL
EX-2020-37352081- -APN-DGDMt#MPYT	GOSSIP
EX-2020-42331482- -APN-DGDYD#JGM	ADR CONSULTORES SRL
EX-2020-34566997- -APN-DGDMT#MPYT	BERGER DANIEL GUSTADO Y BERGER NESTOR ADRIAN S.H.
EX-2020-34470276- -APN-MT	ACUÑA NORA LILIANA
EX-2020-35143274-APN-MT	CASA NINE SACIF
EX-2020-31601079- -APN-DGDMT#MPYT	ARGUINDEGUI JUAN IGNACIO
EX-2020-44274767-APN-SSGA#MT	SERVICIOS PREMIUMS.A.
EX-2020-60089111- -APN-DGD#MT	PIERGIACOMI MARCELO BRUNO
EX-2020-41053707- -APN-DGDMT#MPYT	LIBERO FIRME SA
EX-2020-37368395- -APN-DGDMT#MPYT	DEMIBELL S.A.C.I.F. e.I
EX-2020-37373777- -APN-DGDMT#MPYT	LAS BLONDAS S.A.
EX-2020-41049394- -APN-DGDMT#MPYT	LARABRETON SA

Saludo Atte.-



Jorge Barbieri
Asesor Letrado

RE-2021-40076813-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-40076813-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 6 de Mayo de 2021

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.05.06 16:18:46 -03:00

JORGE E BARBIERI
20123715781
-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.05.06 16:18:46 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 669-21 Acu 784-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.